



folio interno N°		COMUNICACIÓN DE ELECCION (Valida solo a lo menos con 15 días hábiles de anticipación)		
435				
N° DE INSCRIPCION	DE FECHA	I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE INGRESADO CON FECHA <u>08 / 07 / 22</u> Firma y Timbre Recepcion		
HORA INGRESO <u>12:28</u>				
COMUNICACIÓN FECHA ELECCION				
AL SEC. MUNICIPAL. ART21 BIS LEY 19.418				
ULTIMA MODIF LEY 21.146				
1. TIPO DE COMUNICACIÓN	presencial			
2. COMUNICACIÓN DENTRO DEL PLAZO	si ☒ NO ☐			
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	<u>Club deportivo Cerro Negro</u>			
Individualización de la Comisión Electoral	si ☐ parcial ☐ no ☐			
Nombres		Rut	Correo	
<u>CRISTOFER MUÑOZ H</u>				
<u>LEANDRO Sepúlveda</u>				
<u>Pablo MUÑOZ G.</u>				
CONVOCATORIA				
FECHA DE ELECCION	<u>30 DE julio 2022</u>			
LUGAR DE ELECCION	<u>SEDE COMUNITARIA MANUEL SALAS / VALCAYEL S/N.</u>			
HORA ELECCION	<u>19:30 hrs.</u>			
OBSERVACIONES	<u>QUEDA CONFORMADA COMISION electoral con un total de 17 socias y socios.</u>			
FIRMAS COMISION ELECTORAL				
<u>CRISTOFER MUÑOZ</u> nombre y firma		<u>Leandro Sepúlveda</u> nombre y firma		
		<u>Pablo MUÑOZ</u> nombre y firma		
Uso Interno Ilustre Municipalidad de Coyhaique				
Recibido por Sec. Municipal		<u>Lueto Orellana</u> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE OFICINA DE PERSONALIDADES JURIDICAS		
nombre	fecha			hora
Publicado con fecha	a través de			

Artículo 21 bis. - La comisión electoral deberá comunicar al secretario municipal la realización de la elección del directorio con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella. En caso de omitir esta comunicación, la elección no tendrá validez. Esta información deberá ser publicada por el secretario municipal en la página web institucional de la municipalidad al día siguiente hábil de la comunicación y hasta la fecha de la elección. La contravención de esta obligación se considerará infracción grave a los deberes funcionarios de quien corresponda, para efectos de su responsabilidad administrativa.

ACTA DE ESTABLECIMIENTO COMISIÓN ELECTORAL Y CONVOCATORIA A ELECCIONES

(ART. 18 LETRA F. LEY 19.418)

" Club Deportivo Cerro Negro "

En Coyhaique a 7 de julio de 2022, siendo las 18:30 horas, contando con la asistencia de 17 socios, los cuales firman al final de la presente Acta.

Se procede a dar inicio a la Asamblea General Extraordinaria para la Nominación de la COMISIÓN ELECTORAL y fijar fecha de acto eleccionario y de renovación de directorio.

1. A continuación, se detalla a los socios que son nominados para la COMISION ELECTORAL de esta organización:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	N° TELEFONO	FIRMA
1	CRISTOPHER ALEJANDRO MURDIT HANO			
2	LEONARDO MAURICIO SEPULVEDA VARGAS			
3	PABLO MANUEL MURDIT GODOY			

Se deja establecido que esta comisión estará a cargo de la organización y dirección de las elecciones internas, conforme a lo que establece la ley N° 19.418.

2. Se fija como fecha 30-07-2022 la convocatoria a elecciones.

Sin otro punto más que tratar, se cierra la Asamblea General Extraordinaria siendo las 21:00 horas.

"Ley 19.418, Artículo 18.- Deberán tratarse en asamblea general extraordinaria las siguientes materias: Letra f) La convocatoria a elecciones y nominación de la comisión electoral".

Solo Uso Municipalidad

	SI	NO
Acompaña Lista de Asistencia	X	
completa todos los Espacios	X	

Club Deportivo
Cerro Negro
Decreto 5078 del 17/05/2016
Coyhaique

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LOS FIRMANTES DECLARAN SU ACEPTACIÓN, PARA QUE LOS ANTECEDENTES FORMEN PARTE DE UNA BASE DE DATOS PÚBLICA.

NOMBRES Y DOS APELLIDOS	RUT	DOMICILIO	FECHA NACIMIENTO	EDAD	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
CRISTOFER MUÑOZ HARO							
LEANDRO SEPULVEDA VARGAS							
PABLO PASCAL MUÑOZ							
HUGO PAIRO CADENAS							
EDUARDO SEPULVEDA V.							
ARIEL ABUELTO MANSILLA							
CRISTIAN MUÑOZ APULAC							
CRISTIAN CATALAN BARRONDE							
IGNACIO MANSILLA ISLA							
YANINA HARO PEREZ							
JUAN SEPULVEDA LEITON							
OSWALDO GALLARDO VASQUEZ							
MAURA MUÑOZ HARO							
JAIME RAMIREZ VALDEBENITO							
MARCELO VARGAS CADENAS							
LUIS VIDAL SEPULVEDA							
NELSON ALARCÓN CARRILLO							

Club Deportivo
Cerro Negro
Decreto 5078 del 17/05/2016
Coyhaique